UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 481 -2020-UNSCH-R

Ayacucho, 02 DIC 2020

VISTOS:

El Memorando N° 594-2020-UNSCH-R del Rectorado, el Memorando N° 0831-2020-UNSCH-OGA/OAPER de la Oficina de Administración de Personal y la Opinión Legal N° 199-2020-OGAJ-UNSCH de la Oficina General de Asesoría Jurídica sobre otorgamiento de beneficios laborales al Dr. Víctor Humberto Alegría Valeriano; y

CONSIDERANDO:

Que, con escrito de registro Nº 05546, de fecha 30 de octubre de 2018, el Dr. Víctor Humberto Alegría Valeriano, ex Profesor Principal a Dedicación Exclusiva, adscrito al Departamento Académico de Ciencias Biológicas de la Facultad de Ciencias Biológicas, ha solicitado el otorgamiento de beneficios laborales (compensación por tiempo de servicios y compensación vacacional);

Que, el Decreto Supremo Nº 341-2019-EF, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 22 de noviembre de 2019, establece la fórmula de cálculo de la compensación por tiempo de servicios, de la asignación económica por cumplir veinticinco (25) y treinta (30) años de servicios y el monto de la bonificación por sepelio y luto para los docentes ordinarios de las universidades públicas;

Que, el recurrente no se encuentra comprendido en los alcances del Decreto Supremo Nº 341-2019-EF, por cuanto su cese se ha producido el 11 de setiembre de 2017, fecha anterior a la entrada en vigencia del Decreto Supremo Nº 341-2019-EF;

Que, la Ley Universitaria Nº 30220, el Decreto Legislativo Nº 1405 y el Decreto Supremo Nº 013-2019-PCM no contemplan el reconocimiento de la compensación vacacional a los docentes universitarios;

Que, en consecuencia, debe desestimarse la petición de otorgamiento de beneficios laborales planteada por el Dr. Víctor Humberto Alegría Valeriano, ex Profesor Principal a Dedicación Exclusiva, adscrito al Departamento Académico de Ciencias Biológicas de la Facultad de Ciencias Biológicas;

Estando a la Opinión Legal Nº 199-2020-OGAJ-UNSCH de la Oficina General de Asesoría Jurídica; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, el artículo 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 273°, numeral 3 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 481 -2020-UNSCH-R

RESUELVE:

Artículo Único.- DESESTIMAR la petición de otorgamiento de beneficios laborales planteada por el Dr. VÍCTOR HUMBERTO ALEGRÍA VALERIANO, ex Profesor Principal a Dedicación Exclusiva, adscrito al Departamento Académico de Ciencias Biológicas de la Facultad de Ciencias Biológicas, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. ANTONIO JERI CHÁVEZ
Rector

Abog. YURI WALTER VEGA JAIME
Secretario General

Distribución:

Rectorado
Órgano de Control Institucional
Oficina General de Administración
Oficina General de Asesoría Jurídica
Oficina General de Informática y Sistemas (Portal de Transparencia)
Oficina de Administración de Personal
Interesado
Archivo

YWVJ/ccz